

**OGE03407**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta AL MEX 3/2023, suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los Procedimientos Especiales sobre el uso de tecnología de vigilancia (Pegasus).

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, a 22 de agosto de 2023

MISION  
PERMANENTE DE MEXICO  
ANTE LOS ORGANISMOS  
INTERNACIONALES  
CON SEDE EN GINEBRA  
GINEBRA SUIZA

**Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

**Ginebra.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

## **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Informe del Estado mexicano en respuesta a la Comunicación enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad.

---

### **Comunicación Conjunta AL MEX 03/2023**

**Sobre el uso de tecnología (Pegasus) para vigilar a defensores de derechos humanos**

---

Ciudad de México, a 21 de agosto 2023

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO.....	4
III PETITORIOS .....	6

## **COMUNICACIÓN CONJUNTA 03/2023**

### **SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍA (PEGASUS) PARA VIGILAR A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, dan respuesta a la Comunicación conjunta 03/2023, sobre el uso de tecnología (Pegasus) para vigilar a defensores de derechos humanos, emitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad

2. De acuerdo con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales en su Comunicación Conjunta intentan clarificar las alegaciones hechas de su conocimiento y por lo cual solicitaron al Estado mexicano:

- a) Cualquier información o comentario adicional en relación con la información señalada;
- b) Proporcionar información detallada sobre la base legal del presunto uso de tecnología de vigilancia por parte de instituciones del Estado para intervenir en las comunicaciones de la señora Aguilar Rodríguez y del señor Aguirre Espinoza, incluso si se obtuvo autorización judicial previa para estas presuntas acciones;
- c) Proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno ha adoptado, o está considerando adoptar, para prevenir y proteger contra los abusos de los derechos humanos por parte de las

empresas, y en particular por los productos y servicios del Grupo NSO, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas;

- d) Sírvase proporcionar información detallada sobre eventuales investigaciones independientes realizadas a la luz de las denuncias de actividades de espionaje contra los defensores de derechos humanos en México, incluso la señora Aguilar Rodríguez y el señor Aguirre Espinoza;
- e) Sírvase proporcionar aclaraciones sobre la relación o conexiones entre las actividades de espionaje mencionadas y las autoridades mexicanas, y sobre cómo las supuestas actividades de espionaje son compatibles con las obligaciones del Estado mexicano en virtud de las disposiciones citadas y cómo se planea remediar las eventuales inconsistencias con las normas internacionales de derechos humanos, y
- f) Sírvase proporcionar información sobre lo que está haciendo o tiene previsto hacer el Gobierno de México para garantizar la reparación de las víctimas y la no repetición de las presuntas actividades de espionaje denunciadas. En particular sírvase proporcionar información sobre cualquier mecanismo existente para que las víctimas u otras personas puedan denunciar los impactos adversos sobre los derechos humanos relacionados con las actividades empresariales y, en particular, sobre el uso indebido de la tecnología y los servicios NSO Group, y obtener así acceso a reparación y compensación.

## **II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO**

3. El Estado mexicano es consciente de la importancia de proteger la privacidad de las comunicaciones de todas las personas. Muestra de ello han sido las investigaciones exhaustivas que se realizaron hacia 2001,

cuando, en aquel año la periodista [REDACTED] realizó una denuncia por hechos similares.

4. Destacan los cateos periciales en los que la propia periodista participó como testigo.
5. Esta información pretende mostrar a los Mecanismos Especiales de Naciones Unidas la disposición del Estado mexicano de investigar con exhaustividad, las denuncias que le son presentadas relacionadas con estos hechos de probables intervenciones de comunicaciones.
6. Es de especial relevancia señalar que el Presidente de la República se refirió al tema en la Conferencia de Prensa Mañanera del día martes 30 de mayo de 2023. Cuando señaló que:

*“Nosotros no espiamos a ninguna persona, ningún ciudadano, no espiamos a periodistas y mucho menos a servidores públicos, a nadie. No somos iguales, no hacemos espionaje. Se hace investigación para asuntos relacionados con el combate a la delincuencia y esto de conformidad con la ley, por seguridad nacional, es lo que hacemos...”*

7. Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) integró un expediente en atención a la queja presentada por personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en la que argumentaron que, entre los años 2015 y 2016, fueron objeto de intentos de ataques informáticos de vigilancia vía teléfonos celulares, a través de mensajes de texto “maliciosos”, que incitaban a presionar dominios que fueron identificados por una organización como causantes de la infección por el sistema Pegasus, emitiéndose como consecuencia la Recomendación General 47/2022, a la presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la presidenta de la Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional del Poder Legislativo, a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y, al titular de la Fiscalía General de la República (FGR), por la ausencia de regulación jurídica para la adquisición y uso de tecnologías para la vigilancia, intervención y recolección de datos de personas en territorio nacional: su impacto en la libertad de expresión, el derecho a defender los derechos humanos y su vinculación al deber de cuidado a cargo del Estado mexicano.
8. Además de eso, este mismo año la CNDH inició una investigación por presunto espionaje en contra de personas que participan en Organizaciones Civiles de Derechos Humanos, sin haberse encontrado elementos que presuman que el gobierno federal o alguna entidad del

mismo, se encuentre actualmente utilizando el sistema Pegasus, ni realice espionaje. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/PRONUNCIAMIENTO\\_2023\\_022.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/PRONUNCIAMIENTO_2023_022.pdf).

### **III PETITORIOS**

9. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano solicita:

*a) Que se tenga por presentado el Informe del Estado mexicano, en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta 03/2023, sobre el uso de tecnología (Pegasus) para vigilar a defensores de derechos humanos, emitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad.*